

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015/ 884

MAT.: APRUEBA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
JARDINES INFANTILES DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE CANELA.

LA SERENA, 14 NOV 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N° 015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones JUNJI, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016; requerimiento de fecha 11.10.2017 de la Municipalidad de Canela; Resolución N° 015/018, de 23 de enero de 2015; Resolución N° 11 (19/05/2017) que nombra y da facultades a la Directora Regional, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, según la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

2° Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dictó la resolución exenta N° 015/00802, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles.

3° Que, la Municipalidad de Canela, traspasó fondos entre sus Jardines Infantiles, informando a la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, mediante requerimiento de fecha 03.11.2017, siendo necesario autorizar dicha operación.

RESUELVO:

1° AUTORICESE el traspaso de fondos entre el Jardín de la Municipalidad de Canela, denominado "Las Hormiguitas", código 04202001, por un monto ascendente a \$3.000.000, correspondiendo al Jardín Infantil que a continuación se señala:

MESES-AÑO TRASPASO	JARDÍN INFANTIL Y/O SALA CUNA	MONTO TRANSFERENCIA
OCTUBRE 2017	JARDÍN INFANTIL "LAS ARDILLITAS" (cód. 4202007)	\$3.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



MARZ/PPA/bpa./

- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF).
- Oficina de Partes.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
JEFATURA

ORD. N° 831 /

MAT: SOLICITA TRASPASO DE GASTOS.
CANELA, 11 DE OCTUBRE DE 2017.-

DE: JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS.
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA

A: SRA MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA.
DIRECTORA REGIONAL JUNJI.

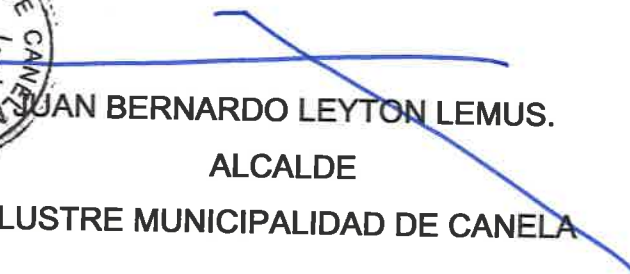


Junto con saludar, y en razón de los excedentes de recursos que se han generado en las remesas versus gastos del jardín infantil "Las Hormiguitas", y en virtud del exceso de gastos del jardín infantil "Las Ardillitas", solicito a usted aceptar y/o autorizar el traspaso de los mismos entre los mencionados establecimientos, es decir, desde Las Hormiguitas a Las Ardillitas.

El monto a transferir es de \$3.000.000 (tres millones de pesos) los cuales serán rendidos parcializadamente durante los meses de octubre y noviembre del presente año.-

Saluda Atentamente a usted.




JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS.
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CANELA

JLL/GAO/mjb.-

Distribución:

Junji.

Programa externos.-

Secretario municipal.-